

LA PLATA, 15 OCT 2010

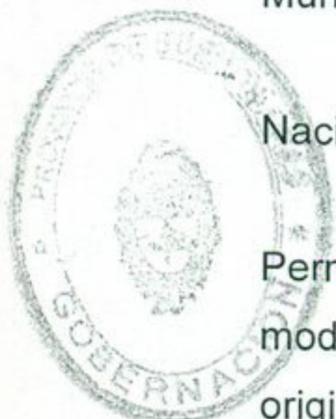


VISTO el expediente N° 2305 – 297/10 del Ministerio de Economía, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 –, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 817/10, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales –, el Ministerio del Interior de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Municipalidad de Lomas de Zamora, para atender desequilibrios financieros;

Que mediante Mensaje N° 2375, el Ministro del Interior de la Nación comunica que se ha formalizado la transferencia mencionada;



Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la

Provincia;

Handwritten signature and initials

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 – y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DESTINO	IMPORTE
817/10	Municipalidad de Lomas de Zamora	\$ 1.500.000.-

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 –, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla N° 6), en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Total Recursos

Recursos de Origen Provincial

505 M
Se
M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- 1.07. Transferencias Corrientes
1.07.7. Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales
1.07.7.01. Tesoro Nacional \$ 1.500.000.-

ARTÍCULO 4º. Ampliar en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 – Fuente de Financiamiento 1.3., ACE 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 2 – Subparcial 370 – Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5º. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias - Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

50/11
DECRETO N° 2049


LIC. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires